

# **Declaración de principios 5 - Cría de Animales**

## **Declaración de principios de FECAVA 5 - Cría de Animales**

**(Adoptada por el Consejo de FECAVA el 16 de abril de 2005).**

1. FECAVA reconoce que la cría de animales de compañía puede llevarse a cabo en condiciones distintas
2. Las condiciones deben satisfacer los criterios de salud y bienestar de los animales regulados por la Convención Europea
3. El animal debe tener satisfecho el alojamiento, cuidados y atenciones, teniendo en cuenta las necesidades comportamentales del animal de acuerdo con su especie y raza, incluyendo ocasiones adecuadas para realizar ejercicio.
4. Debe prestarse un cuidado especial a la salud y al desarrollo mental de las crías
5. Los establecimientos que practiquen la cría de diversos animales deberían estar registrados, tener una licencia, y someterse a inspección para asegurar estándares adecuados del bienestar para todos los animales.